



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <hr/> <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas      :—:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1986</b>	<b>Jueves 23 de octubre</b>	<b>Número 244</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Frimet.

Dirección: Ctra. Madrid-Irún, kilómetro 245, Villafría, 09192 - Burgos.

Obra: Instalación de aire acondicionado en el Hospital Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 3 de julio de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

6962.—2.155,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: AHYOPCASA (Construcciones Bengoa).

Domicilio: Calle Río Ebro, número 4, Miranda de Ebro.

Obra: Capítulo I, ampliación y reforma del Hospital Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 3 de octubre de 1986.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

6963.—2.450,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: «Diario de Burgos, Sociedad Anónima, Sección Tagra».

Dirección: Calle San Pedro Cardeña, núm. 34, Burgos.

Suministro: Lotes K2, Q1, S y S2, de mobiliario para el Hospital Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 15 de octubre de 1986.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

6897.—2.325,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Amabar, S. A.

Dirección: Calle San Pablo, número 6, Burgos.

Suministro: Lotes P y Q, mobiliario del Hospital Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

ce días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 15 de octubre de 1986.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

6898.—2.330,00

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez, en los autos de menor cuantía número 166/86, promovidos por «Cheva, S. A.», contra «Muebles Dama Garovi, S. A.» y otros, por medio de la presente, se requiere al legal representante y Secretario de «Muebles Dama Garovi, S. A.», para que dentro del período probatorio de los autos arriba expresados, el cual expira el próximo día treinta del corriente mes de octubre, presente en la Secretaría de este Juzgado, los siguientes libros:

- Libro-registro de acciones.
- Libro de actas de la Sociedad.
- Libro de actas del Consejo de Administración.
- Libro de inventarios y balances y demás libros contables exigidos por la vigente legislación.
- Y libro de proveedores y ficha abierta a la mandante comprensiva del movimiento de la cuenta.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todas las fines dispuestos al representante legal y Secretario de la empresa «Muebles Dama Garovi, S. A.», libro y firma la presente en Burgos, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

6967.—2.580,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

#### Delegación Territorial

Acordada por Decreto de 4 de septiembre de 1986 la concentración parcelaria en la zona de La Molina de Ubierna (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de noviembre y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos perímetros no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de La Molina de Ubierna, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona o, en otro caso,

fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 1 de octubre de 1986.— El Delegado Territorial (ilegible).

#### Normas para la próxima Campaña de siembra 1986-87, en Castrillo de Murcia (Burgos)

A propuesta de la Sección de Estructuras Agrarias y de acuerdo con el Pleno de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia (Burgos), y con la Cámara Agraria Local de la misma, para publicar la presente Circular, comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra 1986-1987 en las tierras del término de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia, perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón (Burgos), incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.ª El cultivo de las parcelas de secano que durante el año agrícola 1985-1986, hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como en aquellas parcelas en las que en esta fecha no se hayan realizado labores, corresponderá en el próximo año agrícola 1986-1987, cultivar a los propietarios a quienes se hayan adjudicado dichas parcelas, desde el momento de ser replanteadas las nuevas fincas de reemplazo.

2.ª Las parcelas que en la campaña agrícola 1985-1986 hayan estado sembradas de patatas y remolacha, corresponderán cultivarlas a los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y en todo caso a partir del 15 de diciembre de 1986.

3.ª En el caso de cultivos prateses, alfalfa, esparceta, etc., la fecha límite de ocupación de las fincas se prolongará hasta el 30 de noviembre de 1986.

4.ª En las parcelas en las que se hayan realizado labores de barbecho, según las normas y costumbres de la zona, en la campaña 1985-1986, corresponderá a los nuevos propietarios el derecho a cultivar esas parcelas durante el año agrícola 1986-1987, acordando

por escrito entre el antiguo y nuevo propietario el valor de compensación de dichas labores de barbecho realizadas.

5.ª En las parcelas en las que existan árboles frutales o árboles maderables, etc., deberán ser arrancados, etc., deberán ser arrancados reglamentariamente y destocados por los antiguos propietarios que dejarán la parcela limpia antes del 30 de enero de 1987, a no ser que medie acuerdo por ambas partes.

6.ª Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente. Las mismas autoridades y los propietarios interesados deberán informar y denunciar los casos de infracción a las presentes normas de los que tengan noticias.

7.ª De acuerdo con lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los autores de tales infracciones serán sancionados con multas impuestas por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por esta Delegación Territorial con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

8.ª Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Sección de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes (Avda. del Cid, núm. 91, Burgos), y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 1 de octubre de 1986.—  
El Delegado Territorial, Francisco Javier Rodríguez Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. José Luis Fernández Alonso, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en Avda. Reyes Católicos, número 42, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una Información pública por término de diez días, a contar

de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 5 de septiembre de 1986.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6986.—2.595,00

Por Taller de Electricidad Gutiérrez, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Reparación de Maquinaria Eléctrica e Instalaciones Eléctricas Diversas en la calle Villafranca, sin número. Expediente 183-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre Información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de septiembre 1986.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6904.—2.595,00

Por Especies Campeador se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la apertura de un

establecimiento destinado a Especies Envasadas en el Polígono de Villalonquén. Exp. 163-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de octubre de 1986.  
El Alcalde accidental, José María Codón Herrera.

6895.—2.595,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Gerardo Sanz Martín, ha solicitado de este Ayuntamiento permiso para legalización de instalación de ganado ovino, sito en término de Navafría, polígono 15, finca 367, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública de diez días, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes aquellos que se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y puede ser consultado durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, a 13 de octubre de 1986. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

6921.—1.800,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 1986, se convoca concurso de méritos por el sistema de promoción interna para proveer una plaza de Sargento de la Policía Municipal de esta ciudad, con sujeción a las siguientes

### BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por promoción interna, a través del sistema de concurso de méritos, de una plaza de Sargento de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, encuadrada en el Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Policía Municipal, dotada con las retribuciones básicas correspondiente al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas por esta Corporación de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en el concurso será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ocupar plaza de Cabo de la plantilla de la Policía Municipal de Miranda de Ebro, con dos años de antigüedad, al menos en este cargo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Carecer de nota desfavorable por falta grave o muy grave en su hoja de servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los anteriores extremos se acreditarán mediante las certificaciones correspondientes que se unirán a la instancia en la que se solicita tomar parte en el concurso.

Tercera. — *Presentación de instancias.* Quienes deseen tomar parte en el concurso de méritos cumplimentarán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo normalizado facilitado en la Sección de Personal de este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometan a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse a través de las Oficinas de Correos, consignando el código postal 09200 de esta ciudad, siempre que se presente en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, según el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Con las instancias se adjuntará la relación acreditada de los méritos que los concursantes aleguen, por el orden en que se citan en el anexo de esta convocatoria.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas, que serán satisfechos directamente en la Depositaria Municipal o a través de giro postal. Su pago se acreditará mediante resguardo que se unirá a la instancia. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos al concurso por falta de los requisitos exigidos para participar en el mismo.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, dictará Resolución en plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones concedidos a los aspirantes excluidos, determinando, a su vez, el lugar y fecha de la valoración por el Tribunal calificador de los méritos presentados.

Quinta. — *Tribunal calificador.* El Tribunal Calificador del concurso estará constituido en la forma siguiente:

Presidente:

Titular: D. Julián Simón Romaniños, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Fernando Campo Crespo, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial.

Titular: D. Mariano López Meleiro, Profesor de Educación General Básica del Colegio Público «Aquende», de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Vicente Martínez Burgos, Profesor de Educación General Básica del Colegio Público «Príncipe de España», de Miranda de Ebro.

En representación de la Junta de Castilla y León.

Titular: D. José Antonio Rodríguez Ibáñez, funcionario de la Delegación Territorial de Presidencia y Administración Territorial de Burgos.

Suplente: D. José Yrazusta Claret, funcionario de la Delegación Territorial de Presidencia y Administración Territorial de Burgos.

D. José Escalante Castaroyo, Suboficial de la Policía Municipal de Miranda de Ebro.

D. Julián Fernández Novoa, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Secretario:

Titular: D. José Luis González de Miguel, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Asimismo, podrá estar presente un representante del Comité de Personal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convo-

cante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexta. — *Concurso*. Cada aspirante, al presentar su instancia, acompañará los justificantes que acrediten los méritos que en él concurren, que serán valorados por el Tribunal de acuerdo al baremo que figura en el anexo de esta convocatoria.

No se tomarán en consideración aquellos méritos que no resulten debidamente acreditados ni otros que no figuren en la convocatoria.

Séptima. — *Calificación*. La puntuación final obtenida por cada concursante será el resultado de la suma de todos los puntos obtenidos según el baremo fijado en el anexo de esta convocatoria.

Octava. — *Propuesta*. Una vez valorados los méritos de los concursantes, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes con las respectivas puntuaciones obtenidas, debiendo ser propuesto aquel candidato que en la gama de puntos otorgados a los méritos hubiera obtenido mayor puntuación.

Novena. — *Nombramiento*. Elevada la propuesta del concursante, éste será nombrado por el Presidente de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de 48 horas contados a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

Décima. — *Incidencias*. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Undécima. — *Recursos*. La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima. — *Derecho supletorio*. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Reglamento de

Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

\* \* \*

## ANEXO

### Baremo de méritos

#### A) Cualificación:

1. Por estar en posesión del Permiso de Conducir, clase B-2: 0,50 puntos.

2. Por estar en posesión del Título Nacional de Socorrista, expedido por la Federación Nacional o Cruz Roja: 0,25 puntos.

3. Por estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente: 1,00 punto.

4. Por cada curso en el que haya sido instructor o monitor, organizado por Academias de la Policía Municipal: 1,00 punto.

5. Por determinada aptitud para el ejercicio del mando, informada por sus superiores jerárquicos: Mala: 0 puntos.

Regular: 2 puntos.

Buena: 3 puntos.

Muy buena: 5 puntos.

6. Por cada fracción de 15 días naturales de sustitución efectiva en las funciones de Jefatura: 0,50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

#### B) Recompensas:

1. Por cada felicitación de la Corporación, Alcaldía o Jefatura de la Policía Municipal o de algún Organismo Oficial, por hechos relevantes y concretos: 0,20 puntos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1986, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «Carretera de Logroño» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por la Oficina Municipal de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significando que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva del indicado Proyecto podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición

ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, «Reguladora de las Bases del Régimen Local» y 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el art. 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, o cualquier otro recurso que estime más oportuno.

Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1986, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de «Alumbrado público del Barrio de Bayas» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio García Roiz, Jefe del Servicio Municipal de Alumbrado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significando que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva del indicado Proyecto podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, «Reguladora de las Bases del Régimen Local» y 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el art. 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, o cualquier otro recurso que estime más oportuno.

Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

**Ayuntamiento de Barbadillo del Pez**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 20 de mayo de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

**ESTADO DE GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, 1.100.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.484.000 pesetas.
3. Intereses, 300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 25.000.

**B) Operaciones de capital**

6. Inversiones reales, pesetas, 7.410.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 1.100.000 pesetas.

Total presupuesto preventivo: 13.419.000 pesetas.

**ESTADO DE INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 660.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 260.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.435.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 662.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.697.000.

**B) Operaciones de capital**

7. Transferencias de capital pesetas, 3.705.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total presupuesto preventivo: 13.419.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Barbadillo del Pez, a 30 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Federico Arreba Moreno.

**Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública, contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada al efecto, se eleva a definitiva la aprobación inicial de este Presupuesto sin necesidad de nueva resolución, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumida a capítulos y a tenor de las cantidades siguientes:

**ESTADO DE GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, 367.674 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.905.226 pesetas.
3. Intereses, 168.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 600.

**B) Operaciones de capital**

9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 8.442.000 pesetas.

**ESTADO DE INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 426.288.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 72.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.187.212.
4. Transferencias corrientes pesetas, 505.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.251.500.

**B) Operaciones de capital**

9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 8.442.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Cuevas de San Clemente, a 21 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Vadocondes**

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 11 de julio de 1986, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en la normativa de aplicación, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS****a) Operaciones corrientes**

1. Remuneración del personal, 3.304.221 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.178.260 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

**B) Operaciones de capital**

6. Inversiones reales, 9.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 15.483.481 pesetas.

**ESTADO DE INGRESOS****a) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 1.682.447.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 550.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.462.700.
4. Transferencias corrientes pesetas, 11.049.652.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 738.682.

Total del presupuesto preventivo: 15.483.481 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Vadocondes, a 10 de octubre de 1986. — El Alcalde, Bonifacio Ríos Serrano.

**Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos

para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 5-5-1986 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

## ESTADO DE GASTOS

## a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 1.800.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.950.000 pesetas.
3. Intereses, 40.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 20.000.

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 2.300.000.
9. Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 10.160.000 pesetas.

## ESTADO DE INGRESOS

## a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.270.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.946.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.200.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.544.000.

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.000.

Total del presupuesto preventivo: 10.160.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Pinilla de los Barruecos, a 1 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

## Ayuntamiento de Fuentespina

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos pa-

ra el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 6 de oct., se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

## ESTADO DE GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 2.325.640 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.085.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 15.800.000.

Total del presupuesto preventivo: 22.211.640 pesetas.

## ESTADO DE INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

0. Resultas de ejercicios cerrados, 1.480.208 pesetas.
1. Impuestos directos, pesetas, 1.533.756.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 722.800.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.803.190.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 4.724.754.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 190.000.

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 10.756.932.

Total del presupuesto preventivo: 22.211.640 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Fuentespina, a 8 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme

a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2-5-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

## ESTADO DE GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 364.263 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 420.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.455.237.
8. Variación de activos financieros, 120.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.360.000 pesetas.

## ESTADO DE INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 301.926.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 72.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 70.974.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 303.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 887.100.

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 700.000.
8. Variación de activos financieros, 25.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.360.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Cardeñuela Riopico, a 10 de octubre de 1986. — El Alcalde, Matías Bravo.

## Ayuntamiento Villayerno Morquillas

Por doña María Jesús Fernández Magadán, se solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un desguace de au-

tomóviles en este término municipal, situado en el pago «Eras de Morquillas».

En cumplimiento del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villayerno Morquillas, 8 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Andrés Hortigüela.

6896.—2.040,00

#### Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Instruido expediente sobre Suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Cardeñuela Riopico, a 14 de octubre de 1986. — El Alcalde, Matías Bravo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Campolara.
- Torrelara.
- Villangómez.

#### Ayuntamiento de Poza de la Sal

Efectuada la renovación del padrón municipal de habitantes de

este municipio, con referencia al 1 de abril de 1986, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.957/85, de 24 de septiembre y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1985, se expone al público dicho padrón, durante el plazo de 15 días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en este Ayuntamiento.

Poza de la Sal, a 14 de octubre de 1986. — El Alcalde, José Luis Padrones Núñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Riocavado de la Sierra.
- Barbadillo de Herreros.
- Monterrubio de la Demanda.
- Pineda de la Sierra.
- Huerta de Rey.
- Quintanarraya.
- Hinojar del Rey.
- Peñalba de Castro.
- Cardeñadijo.

#### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por D. Fernando Villarrubia Costalago, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de explotación ganadera porcina, sita en «El Roble», de Sotillo de la Ribera.

En cumplimiento del art. 30.2 b) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por espacio de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotillo de la Ribera, 13 de octubre de 1986. — El Alcalde, Exuperio Carcedo.

6921.—1.800,00

#### Ayuntamiento de Revilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de

la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Revilla del Campo, a 30 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de:

- Cardeñadijo.

#### Ayuntamiento de Revilla del Campo

Efectuada la renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 1 de abril de 1986, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.957/85, de 24 de septiembre y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1985, se expone al público dicho padrón, durante el plazo de 15 días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en este Ayuntamiento.

Revilla del Campo, 6 de octubre de 1986. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Campolara.
- Villoruebo.
- Itero del Castillo.
- Torrelara.
- Pinilla Trasmonte.
- Ibeas de Juarros.